

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

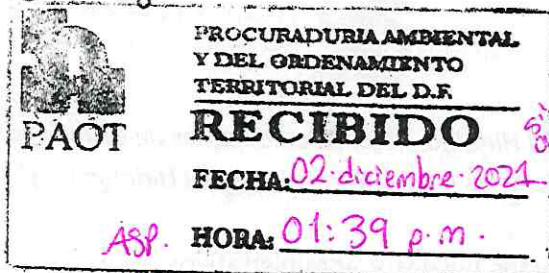
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



OFICIO: PAOT-05-300/500-1026-2021

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090172821000105**, en la que se requiere la siguiente información:

*“Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosques de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la PAOT conforme a lo señalado en el **artículo 32** de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.” (sic)*

Al respecto, me permito informarle que, si bien es cierto que del contenido del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprende que esta Entidad se encuentra facultada para llevar a cabo la sugerencia ante el Congreso de esta Ciudad, lo cierto es que en el caso concreto la misma es improcedente, en virtud de que únicamente proceden en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de la competencia de citado Congreso o de los Órganos Jurisdiccionales cuando se acredite a través del desarrollo de sus actividades, que es necesaria la intervención de dichas autoridades para promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, situación que no acontece en el caso concreto.

Lo anterior es así, pues no se tiene conocimiento que existan procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de la competencia del Congreso de la Ciudad de México o de los Órganos Jurisdiccionales, en relación con el “(...)

Eje 3 Poniente, Avenida Medellín 202, piso 2, colonia Roma Norte
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 15011

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 1 de 2

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



**MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA**

Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosques de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo (...)

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR**


LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ


HEM/HEJM/PDM

Eje 3 Poniente, Avenida Medellín 202, piso 2, colonia Roma Norte
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 15011

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**